

INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:
Anonimo
1
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co
Radicado: SNR2024ER105376
Fecha: 2024-09-10 09:22:44
Respuesta: SNR2024EE090211
Fecha respuesta: 2024-09-18 10:33:46



SOLICITUD

Asunto: Reclamo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia

Descripción: interponer reclamo en contra de la doctora Luz Janeth Quintero Rojas, Registradora del Círculo de Armenia, porque a la fecha se han presentado inconvenientes del servicio público de registro en el folio de matrícula inmobiliaria número 280-92868, circunstancias que se expone y sustenta en los anexos de la presente radicación.

[Adjunto](#)
[Adjunto](#)
[Adjunto](#)
[Adjunto](#)
[Adjunto](#)
[Adjunto](#)
[Adjunto](#)
[Adjunto](#)
[Adjunto](#)
[Adjunto](#)
[Adjunto](#)

Respuesta: SNR2024EE090211
Bogotá, 11 de septiembre de 2024

Señor(a)
Anonimo

E-mail: oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co

Asunto: PQRSD de SISG Rad. SNR2024ER105376 de fecha 10-09-2024

Cordial saludo,

En atención a la PQRSD relacionada en el asunto, mediante el cual textualmente solicita:“(…) se le ordene a la doctora Luz Janeth Luz Janeth Quintero Rojas, Registradora del Círculo de Armenia lo siguiente: Inscribir la escritura pública número 7853 del 06 de junio del 2023, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., instrumento público que contiene la cancelación de la hipoteca realizada mediante la escritura pública 2600 del 20 de mayo de 1997, otorgada en la Notaria Tercera de Armenia, cuyo acreedor es la Corporación Colombiana de Ahorro y Vivienda – DAVIVIENDA y deudores son los señores MARIA ISABEL BETANCUR GARCIA y FRANCISCO JAVIER LÓPEZ LATORRE. (…)” (Sic.), me permito informarle que, esta Superintendencia Delegada para el Registro, en cumplimiento de las funciones de orientación, inspección, vigilancia y control que realiza a las Oficinas de Instrumentos Públicos del País (en adelante ORIP), en el marco de nuestras competencias funcionales, de acuerdo con las estipulaciones del artículo 23, numeral 2., del Decreto 2723 de 2014, modificado por el artículo 5 del decreto 1554 de 2022, mediante **oficio SNR2024EE087612 de fecha 11/09/2024**, requirió al Registrador de Instrumentos Públicos de Armenia, para que aporte la siguiente información:

“(…)

1. *Se pronuncie frente a lo manifestado y/o suscrito por Valeria Rincón Mateus relacionado con: “(…) Descripción interponer reclamo en contra de la doctora Luz Janeth Quintero Rojas, Registradora del Círculo de Armenia, porque a la fecha se han presentado inconvenientes del servicio público de registro en el folio de matrícula inmobiliaria número 280-92868, circunstancias que se expone y sustenta en los anexos de la presente radicación. (…)”.*
2. *Allegue los soportes documentales que acrediten la gestión o tramite adelantado en desarrollo de sus funciones.*
3. *Se brinde una respuesta clara, de fondo y oportuna al usuario frente a la situación puesta en conocimiento.*

Para tal efecto, tiene un término máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente del recibimiento del presente requerimiento.

(...)"

Lo anterior, por ser un asunto de conocimiento exclusivo de la ORIP Armenia, en virtud de las potestades, funciones y el principio de autonomía en el ejercicio de la función registral, que otorga la Ley 1579 de 2012, artículos 1, 5, 16, 22, 59, 92 y 93, máxime cuando todo el soporte documental respecto del asunto que nos ocupa obra en los archivos de dicha Oficina.

En este contexto, el Registrador de Instrumentos Públicos como responsable del proceso de registro, realizará el correspondiente análisis jurídico de la PQRSD, de conformidad a las leyes generales y/o especiales que regulan cada caso en particular y en virtud de su competencia y autonomía registral determinará lo pertinente. Situación que le será informada por la ORIP con copia a esta Superintendencia Delegada.

En los términos anteriores se da respuesta a su petición.

Cordialmente,

ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS

Superintendente Delegado para el Registro

Anexo: Oficio No. SNR2024EE087612

Proyectó: Ruth Mercedes Gómez Pestana +- Profesional Especializado - GOR - SDR

Reviso: Marlen Jineth García Méndez – Coordinadora GOR - SDR

RODRIGO GERMAN ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS

Proyecto: Ruth Mercedes Gomez Pestana

Fecha de respuesta: 2024-09-18 10:33:43

[Adjunto](#)

Superintendencia de Notariado y Registro